



# Resolución Directoral

Puente Piedra, 14 de JULIO de 2022

## VISTO:

El Expediente N° 0004830 que contiene el Informe N° 040-06/2022-UGRED-HCLLH/MINSA, el Informe N° 064-07/2022-UGRED-HCLLH/MINSA y la Nota Informativa N° 162-07-2022-AL-HCLLH, y;

## CONSIDERANDO:

Que, los capítulos I y II de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29664 - Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que *la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin es la prevención, reducción y el control permanente de los factores de riesgo y de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante las situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 974-2004/MINSA se aprobó la Directiva N° 043-OGDN/MINSA-V.01 – Directiva de Procedimiento para la Elaboración de Planes de Respuesta Frente a Emergencias y Desastres, cuya finalidad es mejorar los niveles de articulación de la respuesta frente a situaciones de emergencia y desastres que comprometan la vida y la salud de las personas, ambiente y la operatividad e integridad de los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2022-PCM de fecha 18 de enero de 2022, se aprobó la ejecución de simulacros y simulaciones para el año 2022 al 2024, siendo obligatorio la participación de todas las instancias del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Locales en la ejecución de simulacros y simulaciones según cronograma del periodo 2022 al 2024;

Que, con Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA de fecha 21 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022 – Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud, cuyo objetivo es establecer los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos en el MINSA, de acuerdo a los instrumentos de gestión sectorial e institucional;

Que, en ese sentido, mediante Nota Informativa N° 040-06/2022-UGRED-HCLLH/MINSA, el Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres remite a la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico el Plan de Acción de Entrenamiento de la Brigada Hospitalaria del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2022, para su revisión y aprobación correspondiente;



Que, en mérito a ello, con Proveído N° 098-07/2022-PE-OPE-HCLLH/MINSA, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico remite a la Dirección el Informe N° 064-07-2022-EP-OPE-HCLLH/MINSA, elaborado por la Coordinadora del Equipo de Planeamiento, quien sostiene que el Plan de Acción de Entrenamiento de la Brigada Hospitalaria del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2022, tiene por objetivo formar brigadas hospitalarias, que trabajan en equipo, sea capaz de actuar con celeridad y eficiencia, ante eventos extraordinarios como incendios y accidentes, donde peligran la vida y los bienes del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, conteniendo y eliminando la emergencia; asimismo, el financiamiento de las actividades se ejecutara de acuerdo al crédito presupuestario de la institución. Por lo que, emite opinión favorable para la aprobación correspondiente del mencionado plan;

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos y contando con la opinión favorables de las unidades orgánicas involucradas, resulta pertinente aprobar el Plan de Acción de Entrenamiento de la Brigada Hospitalaria del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2022;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentra la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación de la Unidad de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, la Oficina de Planeamiento Estratégico y de Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, la Ley N° 29664, Resolución Ministerial N° 013-2022-PCM, la Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, y demás normas pertinentes.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan de Acción de Entrenamiento de la Brigada Hospitalaria del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2022, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, cuyo documento adjunto, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Unidad de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado Plan.

**ARTÍCULO 3°.-** Los gastos que ocasione el presente plan, se ejecutan de acuerdo al crédito presupuestal de la institución.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en la página institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Mc. Freddy Hernan Paredes Alpaca  
CMP 40127  
DIRECTOR EJECUTIVO

#### Distribución:

- ( ) Dirección
- ( ) Unidad de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres
- ( ) Oficina de Planeamiento Estratégico
- ( ) Asesoría Legal

# "PLAN DE ACCIÓN DE ENTRENAMIENTO DE LA BRIGADA HOSPITALARIA"



## HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

### 2022



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital  
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ÍNDICE

- II. INTRODUCCION
- III. OBJETIVOS
- IV. BASE LEGAL
- V. AMBITO DE APLICACIÓN
- VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
- VII. METODOLOGIA
- VIII. FINANCIAMIENTO
- IX. RECURSOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS
- X. ORGANIZACIÓN
- XI. ANEXOS



I. TÍTULO:

**"PLAN DE ACCIÓN DE ENTRENAMIENTO DE LA BRIGADA HOSPITALARIA"**

II. INTRODUCCION:

El Perú, debido a su ubicación y sus características demográficas es un lugar donde han ocurrido y seguirán ocurriendo desastres naturales, el ultimo terremoto ocurrido en Pisco demuestra que el afrontar los desastres continua siendo un gran desafío para nuestro sistema de salud.

Una idea extendida es que un evento adverso alcanza la categoría de desastre cuando ocasiona masivamente la muerte de personas y la destrucción de la propiedad. La experiencia, sin embargo, ha mostrado que un factor crucial, antes y después del impacto, resulta ser la organización de las instituciones y de la comunidad; este elemento es tan susceptible a sufrir daños como lo son la vida y los bienes, con un agravante, cuando se afecta la organización –y los mecanismos de protección y asistencia– la respuesta a las víctimas y al entorno es tardía y deficiente, por lo tanto los efectos del impacto resultan más dañinos y duraderos, eso los hace mucho más costosos. Este resultado agrega una gran resonancia social y política al acontecimiento.

Es por ello que la Unidad de Gestión de Riesgos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz preocupados y con la responsabilidad de mantener una educación y formación activa de sus brigadistas hospitalarios busca desarrollar actividades específicas para sumar en conocimientos al personal que conforma cada una de las brigadas.

El término "Brigada", designa a un grupo de personas de un hospital, las cuales están capacitadas para responder de manera eficaz, efectiva y organizada ante una situación de emergencia y desastre. Se han definido cinco brigadas básicas, las cuales se integran por personal de todos los turnos y de los diferentes departamentos, unidades, oficinas y áreas de nuestro HCLLH. Por lo tanto es necesario disponer de equipos, formados y entrenados para actuar como una "Brigada de Emergencias", preparada para la primera intervención en las emergencias que puedan presentarse. Todo esto se implementa fácilmente con el personal de la "Brigada de Emergencias", disponiendo de algunas horas mensuales a los efectos de estar entrenado para participar de un plan de Acciones Preventivas, minimizando los riesgos y aprendiendo cómo actuar ante emergencias.

En tal sentido, la preparación del Brigadista, tiende a alcanzar la más alta escala de la dignidad humana, que es el servicio a la comunidad con el corazón abierto y la mano activa presta a ponerse en acción en la prevención y, cuando las circunstancias del desastre y la emergencia se lo soliciten.

### III. OBJETIVOS:

#### OBJETIVO GENERAL

Formar Brigadas hospitalarias, que trabajando en equipo, sea capaz de actuar con celeridad y eficiencia, ante eventos extraordinarios como INCENDIOS y ACCIDENTES, donde peligran la vida y los bienes del HCLLH, conteniendo o eliminando la Emergencia.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Socializar la información acerca del trabajo que se desarrolla en la Unidad de Gestión de Riesgos respecto a la implementación de brigadas hospitalarias del HCLLH.
- Incorporar un calendario de actividades con las fechas programadas de cursos teóricos y prácticos de los brigadistas hospitalarios.
- Identificar al personal idóneo para integrar las diferentes brigadas.
- Implementar 01 coordinador en cada una de las brigadas hospitalarias.

### IV. BASE LEGAL:

- Decreto Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo 048-2011-PCM, Reglamento de Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 001-A-20 04-SGMD del 10-03-2004, Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, Decreto Ley N° 19338 y sus modificatorias, decretos legislativos N° 442, 735 y 905, Ley N° 25414 y Decreto de Urgencia N° 049-2000.
- Ley de Movilización Nacional, Ley N° 28101.
- Ley General de Salud, Ley N° 26842.
- Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 27657.
- Decreto Supremo N° 005-88-SGMD que aprueba el Reglamento del Sistema de Defensa Civil y su modificatoria Decreto Supremo N° 058-2001-PCM.



- Decreto Supremo, Nº 001-A-2004-DE/SG que aprueba el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- Directiva Administrativa Nº 250-2018 MINSA/DIGERD (Aprobada con R.M. Nº 628-2018/MINSA) Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud.

**V. AMBITO DE APLICACIÓN:**

Las presentes capacitaciones teóricas y prácticas se darán a todos los trabajadores de las áreas, servicios o departamentos del HCLLH, que integren las diferentes brigadas de primeros auxilios, búsqueda y rescate, lucha contra incendios, evacuación y evaluación de daños.

**VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:**

Implementar con clases teóricas (fichas de aprendizaje) y ejercicios prácticos (entrenamiento físico y desarrollo de habilidades) a los brigadistas hospitalarios. La importancia de una brigada eficiente es que esté formada, equipada y capacitada.

**VII. METODOLOGIA:**

El proceso de elaboración y desarrollo de este plan de acción obedece a las necesidades y a la realidad de nuestra institución, todo lo incorporado a las nuevas guías de trabajo de los brigadistas hospitalarios serán socializadas con todo el personal de la institución para así fortalecer nuestras capacidades de respuesta ante situaciones de emergencia y/o desastre del HCLLH.

- **PROGRAMA PRESUPUESTAL :** Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres

**Acciones Centrales:**

- Planeamiento y Presupuesto

**Fecha y lugar:**

- Fecha : 15 de julio del 2022.
- Hora : 07:00 am a 14:00 pm



- Lugar : Playa Chica Distrito de Santa Rosa

**VIII. FINANCIAMIENTO:**

PRODUCTO : 3000734  
 ACTIVIDAD : 5005561  
 Especifica de Gasto : 23.11.11

**IX. RECURSOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

EQUIPOS REQUERIDOS		
FECHA	EQUIPO	CANTIDAD
15/07/2022	Maletines de Primeros Auxilios	02
	Tablas Rígidas	02
	Vehículo de Transporte (30 pasajeros)	01
	Férulas	10
	Cascos /Guantes	10
	Carpa	01
INSUMOS REQUERIDOS		
FECHA	EQUIPO	CANTIDAD
15/07/2022	30 refrigerios (9:00 horas )	30
	30 almuerzos (14:00 horas)	30
	30 botellas de agua	30

REQUERIMIENTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Refrigerio	30	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sándwich de pollo (empacado en bolsas individuales).</li> <li>- Café (bebida caliente de 12 onz).</li> </ul>
Almuerzo	30	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrada: Ocopa.</li> <li>- Segundo: Pollo al horno con ensalada rusa.</li> <li>- Refresco: emoliente.</li> </ul>
Bebida	30	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Agua mineral sin gas botella 600 ml.</li> </ul>





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**X. ORGANIZACIÓN:**

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Mc. Fredy Paredes Alpaca	Director Ejecutivo
Lic. Hugo Alvarado Espichán	Jefe de la oficina de administración
CPC. Jaime Aquino Espinoza	Jefe de la Unidad de Logística
CPC. Jhonny Navarro Mendoza	Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico
Dr. Héctor Rómulo Mejía Cordero	Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres





## XI. ANEXOS:

Anexo N°1: Programa de la actividad

IMPLEMENTACION DE BRIGADAS HOSPITALARIAS (Entrenamiento)		
FECHA	HORA	ACTIVIDAD
15/07/2022	06:30 – 07:00 am	Concentración de Brigadistas Hospitalarios en el frontis de Emergencia.
	07:00 – 07:30 am	Traslado de brigadistas a la playa chica Santa Rosa
	07:30 am – 07:45 am	Reglas de las Actividades a realizar durante el entrenamiento
	08:00 am a 09:00 am	Actividad física
	09:00 a 09:30 am	Refrigerio
	09:30 am a 10:30 am	Armado de capas
	10:30 am a 11:30 am	Búsqueda y rescate
	11:30am a 01:00 pm	Primeros auxilios
	01:00 pm a 01:40 pm	Almuerzo
	01:45 pm a 2:30 pm	RCP
	02:30 pm a 03:00 pm	Retorno de brigadistas al hospital Carlos Lanfranco la Hoz



**Anexo N°2: Detalle del Requerimiento:**

FECHA	REQUERIMIENTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
15/07/2022	Refrigerio mañana	30	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sándwich de pollo (empacado en bolsas individuales).</li> <li>- Café (bebida caliente de 12 onz).</li> </ul>
	Almuerzo	30	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrada: Ocopa.</li> <li>- Segundo: Pollo al horno con ensalada rusa.</li> <li>- Refresco: emoliente.</li> </ul>
	Bebida	30	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Agua mineral sin gas botella 600 ml.</li> </ul>

